En el Ayuntamiento que esta Villa de Calas para
este año en el dia diez y seis de Diciembre de Mil trecientos
treinta y quatro años los señores D.n Pedro Lorano Hidal
go Regidor de Al.cal de Mayor D.n Joseph Marin Zarai
Regidores perpetuos D.n Jeran.o Maximo Fernandez D.n Jeran.o
Vazque Lorano y D.n Jeran.o Munoz Garcia Regidores
actuales conmo lo Justicia y Regim.to de esta dicha Villa
en vista de los de Mas ausentes estando juntos en ayunta
miento y casa del presente esc.no para tratar y confeir
las cosas de Escasez y por tenerientes al Servicio de ambas
Magestades y bien deesta Republica acordaron
lo siguiente

Acuerdo

Lo primero acordaron sus Mercedes que respecto
de estarse comprando el panico para el posito de
esta Villa a grande precio y de Al.s cada una fanega
y haberse echo ensayo por por catorze Mas cada dos
libras y no contribuia nisalia en los ensayos que se
an echo Mas que abisinte y un Al.s cada una fanega
y perdida del posito Un Real en cada una de ellas
y no resulto tenga perdida el posito por tanto
sus Mercedes acordaron se de cada dos libras de pan
de panico por diez y seis Mas y asimismo que por
quanto carece esta Villa de trigo para su abasto
y el poco que se alla es a penas de cuenta de gastos
y porres y llevar el posito muchas perdidas por lo
mismo declararon que se den por los panaderos
cada dos libras por Veinte y quatro Mas y
porque se les haga saber a dichos panaderos y ana
lo contribuian al dicho posito en la forma que se pide
y porque a ber otra cosa que acordar se acordo
y lo firmaron de sus Mercedes lo que se ben dos fe

D.n Pedro Lorano
Hidalgo
D.n Joseph Marin
Zarai
D.n Jeran.o Vazque
Lorano
D.n Jeran.o Munoz
Garcia
Fernando
Marin Lorenzo
Quiles